



Santo Domingo, D.N. República Dominicana

ADMINISTRACION GENERAL

ADM-518-2023

18 septiembre del año 2023

Señora:

Claudia Álvarez, Directora de Casinos y Juegos de Azar del M.H.

Su despacho

Asunto: Respuesta correo sobre formatos y declaración compromiso

Estimada directora:

De acuerdo con las informaciones recibidas por vía de la subadministradora Lic. Raquel Ramírez y del Consultor Jurídico Enrique de Castro de la Lotería Nacional, correspondiente a los formatos de Acuerdo Compromiso relativos a la ley 5123, me permito reiterar aspectos ya expuesto, en el sentido de que:

- A.** En el documento se plantea un compromiso y obligación por parte de los programadores; sin embargo, en lo que respecta al art. Primero del referido acuerdo, la deuda es por parte de los banqueros, no de los desarrolladores. Lo que amerita una mejor redacción o definición en cuanto a las generales y calidades de los declarantes, para evitar confusión.
- B.** En el Art. Segundo se establece un reconocimiento y aceptación de interconexión con una plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda como un requisito fundamental, pasando por alto que dicho artículo hace referencia a otras dos alternativas como son: estar incorporados a una de las plataformas o sistemas tecnológicos existentes o bajo un nuevo software para tales fines, con la aprobación del Ministerio de Hacienda en coordinación con la Lotería Nacional (Art. 33 Ley 5123)
Insisto en este punto por cuanto no estoy convencido de que el Ministerio de Hacienda pueda brindarle ese soporte para la interconexión en el tiempo que establece dicho documento. Además, de aceptarse así, si el Ministerio no le ofrece dicha herramienta, ellos quedarían libres de compromiso. Lo cual es un error que no puedo soslayar.
- C.** Según establece el Artículo Tercero del referido acuerdo elaborado por los técnicos de Hacienda, la responsabilidad de garantizar la interconexión recae en el programador, cuando lo más lógico es que el responsable sea el propietario de las bancas de loterías. En virtud de que precisamente son los banqueros a quienes el Estado quiere regularizar.
Lo que hemos propuesto en ese sentido es, que los banqueros y los desarrolladores se comprometan frente al Estado a ofrecer las informaciones requeridas y a que, por vía de los desarrolladores ese Ministerio tenga la facultad, si fuese necesario, de suspenderles los servicios a las bancas.
- D.** Finalmente, deseo señalar un posible error, ya que el Artículo Primero del Acuerdo, se citan los Artículos 30, 32 y 33 de la ley 5123, cuando lo correcto es referirse a los Artículos 31, 32 y 33

Atentamente,

Teófilo Quico Tabar

Administrador General Lotería Nacional

Cc: José Manuel Vicente, Ministro de Hacienda

Derby De Los Santos, Viceministro del Tesoro

Luis Valdez, Director DGII.



Av. Independencia Esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D. N. Tel.: 533-5222